UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

DICTAMEN UOC N° 01/2020

CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA ALQUILER DE RESIDENCIAS PARA ALUMNOS Y DOCENTES PROVENIENTES DE PAISES EXTRANJEROS.

Ciudad del Este, 31 de enero de 2020

Visto, el informe de la Dirección General de Relaciones Internacionales, en el que exponen sobre los convenios internacionales, y, presentan la nómina de alumnos y docentes extranjeros que necesitan contar con una residencia durante el ejercicio 2020, debido a que el Rectorado no dispone de infraestructura para el efecto.

Considerando:

Que, se han realizados búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias para albergar con comodidad, y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (energía eléctrica, agua) y fácil acceso peatonal y vehicular.

Que, en consideración al Art. 4° Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su inciso b) Igualdad y Libre Competencia, se ha realizado un estudio de mercado para permitir la participación sin restricción y en igualdad de oportunidades a todos los lugareños interesados en ofrecer servicios de locación de inmuebles en la zona del Campus Universitario de la Universidad Nacional del Este, buscando edificios y/o locales que puedan cumplir con los requisitos mencionados precedentemente y cuyos propietarios tengan la solvencia técnica económica y legal para contratar con el Estado Paraguayo.

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018 por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012, aprueba en su Art. 1° el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados y establece que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.

El local solicitado para albergue de alumnos y docentes, está identificado de la siguiente forma:

- Ubicación: Lote 21, Manzana 39 - Fracción Jardín del Este.
- Distrito: Ciudad del Este.
- Finca N° 29.608.
- Cta.Cte. Catastral N° 26-1410-21.

Que, el Rectorado, considera que el local es adecuado y es el único que puede satisfacer los requerimientos de la Convocante debido a su ubicación y superficie. Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Rectorado de la UNE no dispone de los recursos para la adquisición o construcción de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad, por lo cual se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de Inmuebles Determinado.

Que, el precio de la locación estipulado por el locador es razonable y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Rectorado de la UNE para el Ejercicio 2020.

Que, En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen favorable, para la realización del Procedimiento de Contratación de Locaciones de Inmuebles determinado para el período 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO Dirección Administrativa U.O.C

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC